



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC 41233/2010

CÓRDOBA, **30 DIC 2011**

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el sumario ordenado instruir por Resolución Rectoral N° 2489/10, a los fines de esclarecer el robo de dos CPU y una Impresora cuyas descripciones y números de inventarios han sido precisados en la citada Resolución y en la denuncia obrante a fojas 1, pertenecientes a la Facultad de Ciencias Económicas; atento la Conclusión Sumarial N° 2732/11 efectuada por la Instrucción, la que en todos sus términos es compartida por la Dirección de la Oficina de Sumarios; teniendo en cuenta la intervención de la Sindicatura General de la Nación a fojas 40/42 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 49118,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Conclusión Sumarial N° 2732/11 y, en base a lo allí aconsejado:

- 1.- No atribuir responsabilidad administrativa alguna al personal de ésta Casa con motivo de la sustracción de una CPU ATHLON XP 2000 40 GB 256 MB INVENTARIO 8100143988; una CPU INTEL PENTIUM D 820 DUAL CORE 2,8 GHZ 2 MB CACHE 800 MHZ N° INVENTARIO 8100181537 Y UNA IMPRESORA EPSON C79 INVENTARIO 8100181539, pertenecientes al Departamento de Economía y Finanzas dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas.
- 2.- Instar a las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas a arbitrar las medidas de seguridad para evitar la reiteración de estos hechos que atentan contra el patrimonio de la Universidad, causando además serios perjuicios en el desarrollo de las actividades académicas.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 28/06 de la SIGEN, determinar el perjuicio económico, en contra de esta Universidad, en la suma de pesos Dos mil (\$ 2.000.-)

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Económicas.

mae

81

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN NRO.:

3359